



**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2020 DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

En la Ciudad de México, siendo las doce horas del día diez de febrero de dos mil veinte, reunidos en la sala de juntas del segundo piso de esta Entidad, ubicada en Avenida Medellín, número 202, colonia Roma, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, las y los servidores públicos: Lic. Beatriz Martínez Mora, Presidenta del Comité de Transparencia; Lic. Brenda Daniela Araujo Castillo, Secretaria Técnica y Responsable de la Unidad de Transparencia; Lic. Wendy Pérez Badillo Vocal Suplente y Subdirectora de Atención e Investigación de Denuncias de Ordenamiento Territorial "A"; Biól. María Eulalia Mildred Castro Hernández, Vocal Suplente y Directora de Estudios y Dictámenes de Protección Ambiental; Lic. José Alfredo de los Ríos Corte Vocal Suplente y Director Consultivo y Procedimiento Arbitral; Lic. Antonio Xavier López Adame Vocal Titular y Coordinador de Participación Ciudadana y Difusión, C. Rubén Álvarez Maciel Vocal Suplente y Jefe de Unidad Departamental de Información Programática Presupuestal; M. en C. Amabel Paula Hernández Sánchez Vocal Suplente y Subdirectora de Planeación y Gestión de la Información; así como el Mtro. Martín Alejandro Camacho Franco, Titular del Órgano Interno de Control en la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial y la Mtra. Noemí Gómez García, Coordinadora de Archivos y Líder Coordinador de Proyectos de Información y Archivo; en su carácter de invitados permanentes; y el Arq. José Emilio López Noriega, Director de Atención e Investigación de Denuncias de Ordenamiento Territorial "B" y el Lic. John Diego Nicolás Nicolás; Subdirector de Atención e Investigación de Denuncias de Ordenamiento Territorial "B1"; en su carácter de invitados al pertenecer a la Unidad Administrativa que propone la clasificación de información objeto de esta Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México del ejercicio 2020, con fundamento en los artículos 88 y 89 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

I.- Lista de Asistencia.

La Lic. Brenda Daniela Araujo Castillo, Secretaria Técnica y Responsable de la Unidad de Transparencia, da la bienvenida a los miembros del Órgano Colegiado agradeciendo su presencia, acto seguido procede a verificar la asistencia, y confirma que existe el Quórum necesario para celebrar la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México para el ejercicio 2020, por lo que consulta a los integrantes del Comité si existen comentarios sobre el asunto que se aborda, al no existir declara formalmente instalada la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México para el ejercicio 2020, y se emite el siguiente Acuerdo:

Acuerdo CTPAOT/AC/2020-01-2E	Se declara formalmente instalada la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, del ejercicio 2020; toda vez que existe el Quórum Legal para llevar a cabo la misma, por lo que todos los acuerdos que en ésta se aprueben se considerarán válidos.
---------------------------------	---

Handwritten signatures and marks on the right margin, including a blue checkmark and several scribbles.

Handwritten blue scribble on the bottom left margin.

Handwritten blue signature on the bottom center margin.



II.- Conocimiento de la designación de la Presidenta del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.

La Lic. Brenda Daniela Araujo Castillo, Secretaria Técnica y Responsable de la Unidad de Transparencia, en uso de la palabra señala que mediante el oficio folio PAOT-05-300/100-025-2020 de fecha 07 de febrero de 2020, la Titular de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México designó a la Lic. Beatriz Martínez Mora, Directora de Vinculación Ciudadana como Presidenta del Comité de Transparencia de esta Entidad, el cual se hace del conocimiento de los integrantes del Comité. Por consiguiente, da el uso de la palabra a la Lic. Beatriz Martínez Mora, Presidenta del Comité de Transparencia.

La Lic. Beatriz Martínez Mora, Presidenta del Comité de Transparencia, solicita a la Lic. Brenda Daniela Araujo Castillo, Secretaría Técnica y Responsable de la Unidad de Transparencia, realizar las gestiones necesarias ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para notificar la modificación en la integración del Comité de Transparencia de esta Procuraduría a fin de que quedé registro de la designación realizada por la Mtra. Mariana Boy Tamborrell, titular de esta Procuraduría, y la integre como *addendum* a la carpeta correspondiente a la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México para el ejercicio 2020, para los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, consulta a los integrantes del Comité si existen más comentarios sobre el asunto que se aborda. Al no existir comentarios u observaciones, se toma conocimiento y se pasa al siguiente punto del Orden del Día.

III. Presentación del Orden del Día.

La Lic. Beatriz Martínez Mora, Presidenta del Comité de Transparencia, pone a consideración de los integrantes de este Órgano Colegiado el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Lista de asistencia.

II.- Conocimiento de la Designación de la Presidenta del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.

III.- Presentación del Orden del Día.

IV.- Propuesta de clasificación de la información requerida en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 0318000005520 por parte de la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial que pone a consideración para su confirmación, modificación o revocación.

V.- Confirmación, modificación o revocación, de la clasificación de la información en su modalidad reservada, requerida en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 0318000005520.



VI.- Presentación para su aprobación y firma del Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la PAOT-CDMX celebrada el día 10 de febrero de 2020.-----

La Lic. Beatriz Martínez Mora, Presidenta del Comité de Transparencia, consulta a los miembros del Órgano Colegiado si existen comentarios sobre los puntos a tratar en esta Sesión, al manifestar los asistentes su conformidad, se solicita a los integrantes del Comité de Transparencia emitan su voto por lo que, por unanimidad de votos se emite el siguiente: -----

Acuerdo CTPAOT/AC/2020-02-2E	Con fundamento en el artículo 89 primer párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, los integrantes del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, aprueban por unanimidad de votos el Orden del Día de la Segunda Sesión Extraordinaria del ejercicio 2020. -----
---------------------------------	---

IV.- Propuesta de clasificación de la información requerida en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 0318000005520 por parte de la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial que pone a consideración para su confirmación, modificación o revocación.-----

La Lic. Beatriz Martínez Mora, Presidenta del Comité de Transparencia, da el uso de la palabra a la Lic. Brenda Daniela Araujo Castillo, Secretaria Técnica y Responsable de la Unidad de Transparencia para que exponga los antecedentes.-----

La Lic. Brenda Daniela Araujo Castillo, Secretaria Técnica y Responsable de la Unidad de Transparencia, señala que en fecha 28 de enero de 2020, a través del Sistema de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia (Infomex), se recibió en este Sujeto Obligado la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 0318000005520, mediante la cual se solicita: *"...Respecto al predio ubicado en Liverpool No. 9, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, se solicita toda información, documento, comunicación y expediente relacionado con: 1- Alguna solicitud, permiso, licencia o registro para proyecto: inmobiliario, de demolición, de construcción, manifestación de construcción, cambio de uso de suelo, fusiones, subdivisiones, transferencias de potencialidad, afectaciones y restricciones de construcción, edificación, modificación, ampliación, reparación, demolición de construcciones, y demás medidas que se establezcan respecto a construcciones Tipo A, B y C. 2- Procedimientos de Publicitación Vecinal: solicitud de iniciar el procedimiento, solicitud de constancia de publicitación vecinal, cédula de publicitación vecinal, desarrollo del procedimiento de publicitación vecinal, período de la publicitación, solicitudes de acceso al expediente de la publicitación, número y fechas de accesos a los expedientes de la(s) publicitación(es), respuestas a las solicitudes de acceso al expediente de la publicitación, inconformidades presentadas, resolución de las inconformidades, entrega y/o expedición de constancia de publicitación vecinal, copia del o los expedientes de los proyectos sometidos a la publicitación, lista detallada de documentos que contiene el o los expedientes de la(s) publicitación(es), y todos aquellos documentos relacionados con las mismas. 3- Clausuras, Suspensiones, revocaciones, extinciones, sanciones, multas, denuncias, demandas y juicios. 4- Dictamen y/o estudio positivo o negativo para realizar algún tipo de obra relacionada con el punto 1 y 2 de la presente solicitud de información. 5- Medidas de protección civil realizar algún tipo de obra relacionada con el punto 1 y 2 de la presente solicitud de información. 6- Alguna verificación de obras, permisos u*



autorizaciones. 7- Copia de responsivas firmadas por propietario o poseedor del predio o inmueble, el Director Responsable de Obra y Corresponsables. 8- Existencia de dictamen, estudio o evaluación de riesgo sobre dicho predio y sus colindantes. 9- Existencia de dictamen, estudio o evaluación de riesgo sobre dicho predio y sus colindantes para realizar alguna obra relacionada con el punto 1 y 2 de la presente solicitud de información. 10- Licencias de construcción especial y registros de manifestación de construcción vigentes y prescritos.”-----

Considerando lo solicitado en el cuestionamiento número 3 “Clausuras, Suspensiones, revocaciones, extinciones, sanciones, multas, denuncias, demandas y juicios”, esta Procuraduría resultó parcialmente competente para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública ya que de la consulta realizada al Sistema de Atención de Denuncias e Investigaciones de Oficio con los datos de ubicación se encontró el expediente PAOT-2019-1346-SOT-547, por lo que conforme a lo establecido en los artículos 211, 212 y 214 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, mediante oficio folio PAOT-05-300/UT-900-135-2020 de fecha 29 de enero de 2020, se turnó la solicitud de información pública con número de folio 0318000005520 a la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial, adscrita a esta Procuraduría, por ser ésta la unidad administrativa que detenta parte de la información del interés del solicitante.-----

Asimismo, por lo que hace al resto de los cuestionamientos planteados en la solicitud folio 0318000005520, mediante el oficio folio PAOT-05-300/UT-900-162-2020 de fecha 04 de febrero de 2020, se hizo del conocimiento del solicitante que esta Procuraduría es parcialmente competente para atender la solicitud, por lo que se refiere a la información que pudiera detentar esta Procuraduría en el ejercicio de sus funciones de investigación de denuncias se le daría respuesta en el plazo legal y se remitió la solicitud por el resto de los cuestionamientos a las autoridades que resultan competentes, es decir a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México (SEDUVI), a la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México (SEDEMA), a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México (SPC), al Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México (TJA), a la Alcaldía Cuauhtémoc y al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México (INVEA), además se orientó al solicitante para que ingrese su solicitud a la Unidad Enlace del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL).-----

Al respecto, la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial, adscrita a esta Procuraduría mediante la Nota PAOT/300-000089-2020 de fecha 06 de febrero de 2020, informó que: “... en relación con el inmueble ubicado en Calle Liverpool número 9, colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, esta Subprocuraduría cuenta con el expediente PAOT-2019-1346-SOT-547, abierto con motivo de una denuncia ciudadana presentada por presuntos incumplimientos en materia de construcción (demolición y obra nueva) y conservación patrimonial, por los trabajos que se realizan en el inmueble referido, mismo que se encuentra en investigación...”-----

Asimismo, la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial solicitó “se convoque a una Sesión Extraordinaria al Comité de Transparencia de esta Procuraduría para que tenga a bien pronunciarse en términos de lo previsto en el artículo 90 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, respecto de la propuesta de clasificación como información reservada, las documentales que integran el expediente de mérito, por actualizarse el supuesto previsto en la fracción II del artículo 183 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México”, incorporando a su Nota PAOT/300-000089-2020 de fecha 06 de febrero de 2020 la prueba de daño correspondiente.-----



Una vez realizada la exposición de los antecedentes del caso, la **Lic. Beatriz Martínez Mora, Presidenta del Comité de Transparencia**, cede el uso de la palabra a los servidores públicos de la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial; para que con fundamento en los artículos 173 y 174 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, presenten la prueba de daño al ser la Unidad Administrativa que propone la clasificación de la información.-----

En relación con lo anterior, la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial, adscrita a esta Procuraduría informa que solicitó se convocará a una Sesión Extraordinaria al Comité de Transparencia de esta Entidad para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, los integrantes del Comité de Transparencia tengan a bien confirmar, modificar o revocar la propuesta de clasificación de la información en su modalidad de RESERVADA, que obra en el expediente PAOT-2019-1346-SOT-547, por actualizarse el supuesto previsto en la fracción II del artículo 183 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que establece lo siguiente:-----

“Artículo 183. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación: (...) -----
II. Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones;(...) -----

Por lo anterior, la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial, ofrece la PRUEBA DE DAÑO, señalando lo siguiente:-----

PRUEBA DE DAÑO: En observancia de los artículos 173 párrafo segundo y 174 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en los que se establece que para motivar la clasificación de la información reservada, se deberán señalar las razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron al sujeto obligado a concluir que el caso particular se ajusta al supuesto previsto por la norma legal invocada, así como aplicar una prueba de daño, se precisa lo siguiente:-----

La divulgación de la información que obra en el expediente PAOT-2019-1346-SOT-547, representa un riesgo real, demostrable e identificable, toda vez pondrían en riesgo el curso del proceso deliberativo que sustancia esta Subprocuraduría, así como el iniciado por la autoridad verificadora a petición de esta Entidad derivado de la inconsistencia e irregularidades que se han documentado en el expediente de mérito. -----

Aunado a lo anterior, el riesgo que supone la divulgación del expediente clasificado como información reservada, supera el interés público de que se difunda, toda vez que ningún particular puede dejar de observar la normatividad aplicable en materia de desarrollo urbano, por lo que de otorgarse podría concederse una ventaja personal de quien adquiere la documentación, lo cual podría derivar en una falsificación y/o comercialización ilegal de la información.-----

Por otra parte, la clasificación de la información se adecua al principio de proporcionalidad y representa así el medio menos restrictivo para evitar el perjuicio y correcto desarrollo del procedimiento de investigación que por esta vía se atiende, en virtud de que la reserva se hace con el objetivo de evitar que se altere el curso de la investigación que esta unidad está substanciando y con ello evitar que se consumen los incumplimientos detectados.-----



Asimismo, la clasificación es proporcional dado que sólo se realiza por un tiempo definido (3 años) y en el caso de que se extinguieran las causales que motivaron su reserva, la información dejará de estar bajo dicha clasificación.-----

V.- Confirmación, modificación o revocación, de la clasificación de la información en su modalidad reservada, requerida en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 0318000005520.-----

La Lic. Beatriz Martínez Mora, Presidenta del Comité de Transparencia, consulta a los miembros del Órgano Colegiado si existen comentarios sobre esta propuesta de clasificación de información, al manifestar los asistentes su conformidad, se solicita a los integrantes del Comité de Transparencia emitan su voto por lo que, por unanimidad de votos se emite el siguiente: -----

<p>Acuerdo CTPAOT/AC/2020-03-2E</p>	<p>Se confirma la clasificación de la información relativa a la solicitud de información con el folio 0318000005520, propuesta por la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial, por lo que se resguardan las documentales que integran el expediente PAOT-2019-1346-SOT-547 como información de acceso restringido en su modalidad de Reservada, por actualizarse el supuesto previsto en la fracción II del artículo 183 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, considerando la prueba de daño presentada por la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial adscrita a esta Procuraduría.-----</p> <p>Periodo de reserva de la información solicitada: 3 años, o bien, cuando cesen las causas que le dieron origen a la reserva de la información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.-----</p> <p>Queda a resguardo de la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial, adscrita a esta Procuraduría, la información de acceso restringido en su modalidad de Reservada.-----</p>
---	--

VI.- Presentación para su aprobación y firma del Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la PAOT-CDMX celebrada el día 10 de febrero de 2020.-----

La Lic. Beatriz Martínez Mora, Presidenta del Comité de Transparencia, somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, la aprobación del Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el día 10 de febrero de 2020, y da el uso de la palabra a la Secretaría Técnica.-----

La Lic. Brenda Daniela Araujo Castillo, Secretaria Técnica de este Órgano Colegiado, invita a los integrantes del Comité de Transparencia, a realizar sus manifestaciones correspondientes respecto al Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el día 10 de febrero de 2020, a fin de que estas se incluyan en la respectiva Acta.-----

La Lic. Beatriz Martínez Mora, Presidenta del Comité de Transparencia, indica que al no existir comentarios por parte de los miembros de este Órgano Colegiado, se solicita a los integrantes del Comité de Transparencia emitan su voto por lo que, por unanimidad de votos se procede a la firma del Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el día 10 de febrero de 2020, y se emite el siguiente Acuerdo:-----



Acuerdo
CTPAOT/AC/2020-04-2E

Con fundamento en los artículos 88 y 89 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, los integrantes del Comité de Transparencia, **aprueban el Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México**, celebrada el 10 de febrero de 2020, y se procede a recabar las firmas de quienes en ella participaron.

La Lic. **Beatriz Martínez Mora, Presidenta del Comité de Transparencia**, consulta a los integrantes del Comité de Transparencia si existen otros asuntos que tratar, al no existir, procede a dar por concluida la sesión.

CIERRE DEL ACTA

Al no contar con más asuntos que tratar, siendo las 13 horas, se da por concluida la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, firmando al margen y al calce los integrantes de este Órgano Colegiado, que en ella intervinieron.

PRESIDENTA

Lic. Beatriz Martínez Mora
Directora de Vinculación Ciudadana

SECRETARIA TÉCNICA

Lic. Brenda Daniela Araujo Castillo
Responsable de la Unidad de Transparencia

VOCALES

Lic. Wendy Pérez Badillo
Subdirectora de Atención e Investigación de
Denuncias de Ordenamiento Territorial "A1"
VOCAL SUPLENTE

**Biól. María Eulalia Mildred Castro
Hernández**
Directora de Estudios y Dictámenes de
Protección Ambiental
VOCAL SUPLENTE



Lic. José Alfredo de los Ríos Corte
Director Consultivo y Procedimiento Arbitral
VOCAL SUPLENTE

Lic. Antonio Xavier López Adame
Coordinador de Participación Ciudadana y
Difusión
VOCAL TITULAR

C. Rubén Álvarez Maciel
Jefe de Unidad Departamental de Información
Programático Presupuestal
VOCAL SUPLENTE

M. en C. Amabel Paula Hernández Sánchez
Subdirectora de Planeación y Gestión de la
Información
VOCAL SUPLENTE

INVITADOS PERMANENTES

Mtro. Martín Alejandro Camacho Franco
Titular del Órgano Interno de Control en la
Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento
Territorial

Mtra. Noemí Gómez García
Coordinadora de Archivos de la Procuraduría
Ambiental y del Ordenamiento Territorial



INVITADOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PROPONE LA CLASIFICACIÓN

Lic. John Diego Nicolás Nicolás
Subdirector de Atención e Investigación de
Denuncias de Ordenamiento Territorial "B1"

Arq. José Emilio López Noriega
Director de Atención e Investigación de
Denuncias de Ordenamiento Territorial "B"

Esta hoja de firmas forma parte del Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, celebrada el día 10 de febrero de 2020.

